ALCALDÍA DE CUMARAL

RESOLUCION No.154
(Marzo 31 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2026

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2.Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.
2. Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales
3. Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA ESTRATEGIA "COLOMBIA TERRITORIO DE JUEGO", DE LA BRÚJULA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**".
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 19 de marzo de 2026.
5. Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
6. Que el Proyecto de inversión destinado a llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, código BPYPIN

Número 2024502260050" Fortalecimiento integral para la atención a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventudes del Municipio de Cumaral".

7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documento CDP número 317 de fecha 19 de marzo de 2026, debidamente expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio. Rubro presupuestal 41.02.1500.046-2024502260050-1.2.3.1.16.16. Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, por valor de $119.958.394.67.

8. Que las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, fueron respondidas en debida forma, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

9. Que Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes nacionales con domicilio principal en el Municipio de Cumaral (Meta), las cuales cumplen con la generalidad de requisitos establecidos para el efecto.

10. Que en el estudio del sector quedó evidenciado que en el Municipio de Cumaral (Meta), existen diferentes personas naturales y jurídicas, cuya actividad económica y objeto social se relaciona con el objeto del proceso No. SAMC-003-2026.

11. Que con fundamento en lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026, de objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA ESTRATEGIA "COLOMBIA TERRITORIO DE JUEGO", DE LA BRÚJULA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**", a partir del día treinta y uno (31) de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en cumplimiento del numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: LIMITAR EL PROCESO No. SAMC-003-2026 A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META y en consecuencia solo podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o formas asociativas integradas únicamente por MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos en la plataforma del SECOP II a partir del día treinta a y uno (31) de marzo de 2026.

ARTICULO QUINTO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ.
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Apoyo Secretaría Jurídica	Secretaría Jurídica
FIRMA	Dyan B	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma